

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA  
INVITACION PÚBLICA  
No. MIC-SGPC-009-2025

EL MUNICIPIO DE SIBATE – CUNDINAMARCA SE PERMITE PUBLICAR LA SIGUIENTE INVITACION CON EL ÁNIMO DE SELECCIONAR A UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA O FORMAS ASOCIATIVAS PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

**1.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**1.1. OBJETO:**

**ADQUISICION DE REFLECTORES Y ALARMAS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA “ACORRALADOS” EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SIBATE**

**1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que registró el presente proceso de selección será:

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
REFLECTORES	39110000	39111611
ACCESORIOS DE ILUMINACION EXTERIOR	39110000	39111616
ALARMAS DE SEGURIDAD	46170000	46171602

**1.1.2 ALCANCE:**

La ejecución del presente contrato permitirá fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Sibaté, mediante la instalación de reflectores y alarmas en puntos estratégicos previamente identificados como zonas vulnerables o de riesgo. Con ello, se busca disuadir la comisión de actos delictivos, facilitar la vigilancia y control por parte de las autoridades, y brindar a la comunidad un entorno más seguro y confiable.

De manera específica, el contrato tendrá un impacto directo en:



- Seguridad ciudadana: al mejorar la iluminación y contar con sistemas de alerta temprana que permitan una respuesta oportuna frente a emergencias.
- Movilidad y espacio público: al garantizar que los ciudadanos puedan desplazarse con mayor tranquilidad en zonas iluminadas y protegidas.
- Prevención de riesgos: al reducir la exposición de la población a situaciones que afecten su integridad física o patrimonial.
- Fortalecimiento institucional: al dotar al municipio de herramientas tecnológicas y logísticas que respalden las acciones de las autoridades locales en materia de seguridad y orden público.

Es importante resaltar que el municipio de Sibaté cuenta con una población aproximada de 42.000 habitantes, quienes se beneficiarán de manera directa e indirecta con la implementación de estas medidas de seguridad.



En este sentido, el alcance del contrato no solo se limita a la adquisición de equipos, sino que se concreta en una mejora real en la calidad de vida de la comunidad, en la percepción de seguridad y en la capacidad del municipio para cumplir con los fines esenciales del Estado.

**1.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA UNIDAD	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION
1	40	<p><b>REFLECTOR SOLAR LÁMPARA DE 400W</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de lámpara: LED.</li> <li>• Tamaño: Largo entre 75 a 8 cm</li> <li>• Ancho entre 25 a 30 cm.</li> <li>• A prueba de agua.</li> <li>• Luz blanca</li> <li>• Diseño resistente a la intemperie- grado ip 65</li> <li>• Soporte de pared</li> <li>• Con fotocelda y/o control de movimiento</li> <li>• Con baterías de 8 a 12 horas</li> <li>• Con control</li> <li>• Luz blanca</li> <li>• Voltaje solar</li> </ul>	<p><b>REFLECTOR SOLAR LAMPARA:</b></p> <p>Lámpara LED solar de 400W con panel solar, No necesita instalación eléctrica o cableado, sistema de carga solar garantiza una iluminación potente durante la noche, <u>con vida útil de hasta 60 000 horas.</u></p> 
2	60	<p><b>REFLECTOR LED SOLAR 300W</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de lámpara: LED.</li> <li>• Tamaño: Largo entre 25 a 30 cm</li> <li>• Ancho x entre 26 a 29 cm.</li> <li>• A prueba de agua.</li> <li>• Apto para exteriores.</li> <li>• vida útil de hasta 60 000 horas</li> <li>• Con control</li> <li>• Diseño resistente a la intemperie ip 65</li> <li>• Luz blanca</li> <li>• Con fotocelda y/o control de movimiento</li> <li>• Con baterías de 8 a 12 horas</li> </ul>	<p><b>Lámpara LED solar de 300W con panel solar,</b> con panel solar, No necesita instalación eléctrica o cableado, sistema de carga solar garantiza una iluminación potente durante la noche, <u>con vida útil de hasta 60 000 horas.</u></p> 



3	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ROLLO DE CABLE 2X12</li> <li>• Cable Eléctrico Duplex 2x12. con certificación retie</li> <li>• Rollo de 100 metros, Material conductor cobre</li> <li>• Color blanco</li> <li>• Recubrimiento: Pvc de alta resistencia.</li> </ul>	<p><b>CABLE ELÉCTRICO 2X12</b></p> 
4	50	<p><b>SIRENAS COMUNITARIA PARA EXTERIOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL PVC-PLASTICO</li> <li>• RESISTENTE AL AGUA</li> <li>• DISTANCIA COBERTURA 150M</li> <li>• 128 dB</li> <li>• Resistente a la intemperie</li> <li>• Voltaje 110v</li> </ul>	<p><b>SIRENAS COMUNITARIA PARA EXTERIOR</b></p> 
5	300	<p><b>TIPO: INTERRUPTOR SENCILLO SOBREPONER</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : DUE línea de sobrepared</li> <li>• Tipo de Producto: Equipos de corte y seccionamiento de baja y media tensión</li> <li>• voltaje : 160 V.</li> </ul>	<p><b>INTERRUPTOR SENCILLO (BOTONERA)</b></p> 

**CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia de los elementos a entregar, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los productos sin costo alguno para la entidad, dentro del siguiente día hábil, cuando presenten defectos y/o no sean los contratados cuando resulten defectuosos por fabricación o vencidos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

**Nota 1:** los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas calidad solicitadas, en particular deben cumplir las normas técnicas retie y retilap



## 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.829.200)**, valor que incluye todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados, así:

DESCRIPCION			PROMEDIO	
ITEM	Cantidad x paquete	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA 19%
1	40	REFLECTOR SOLAR LAMPARA DE 400W (ver especificación técnica anexo 11)	\$ 322.500	\$ 12.900.000
2	60	REFLECTOR LED SOLAR 300W (ver especificación técnica anexo 11)	\$ 300.805	\$ 18.048.300
3	10	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2X12 (ver especificación técnica anexo 11)	\$ 202.825	\$ 2.028.250
4	50	SIRENA COMUNITARIA PARA EXTERIOR (ver especificación técnica anexo 11)	\$ 85.993	\$ 4.299.650
4	300	INTERRUPTOR DE SOBREPONER (ver especificación técnica anexo 11)	\$ 8.510	\$ 2.556.000
<b>TOTAL</b>				<b>39.829.200</b>

**Nota 1:** Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta

Nota 2: La propuesta económica no puede superar el valor del estudio de mercado establecido, total y/o subtotal y/o por ítem, so pena de estar incurso en causal de rechazo

Nota 3. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Nota 4. El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba

Nota 4: La Adjudicación se realizará de forma total al proponente que cumpla con todos los requisitos y que presente la oferta más económica.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:



CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000846	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:7-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501052-Servicio de inteligencia técnica CPC: 4653901-Reflectores META: 153-Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC PROYECTO:2024257400017-Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Sibaté Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTO	\$39.858.000
TOTAL			\$39.858.000

### 1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del objeto a contratar

### 1.5 FORMA DE PAGO:

UN (1) SOLO PAGO por el valor del (100%) después de la entrega del total de los bienes a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

#### REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
2. Informe de ejecución de la entrega en general.
3. Dar entrega de los productos adquiridos a través del almacén con su debido registro de la alcaldía municipal de Sibaté.
4. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor.
5. Certificación bancaria.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

### NOTAS:

1. Si a la (s) Facturas Comerciales, así como la Certificaciones de Cumplimiento no se anexan, los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
2. Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
3. Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas



de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Invitación según sea el pago que se trámite.

4. En el caso de las facturas, deberán venir en nombre de Alcaldía Municipal de Sibate – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.
5. En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

## 2.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Sibaté invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Calle 10 No. 8 -01 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

## 3.- LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la alcaldía municipal de Sibaté se permite informar que el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES con mínimo un año de existencia.

Para lo anterior, los interesados deberán aportar dentro del plazo definido en el cronograma, la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente proceso

La Alcaldía Municipal de Sibaté, limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas (con un mínimo de 1 año de existencia) en los siguientes eventos, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La entidad verificara el presente numeral conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 (Art 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas), Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

### 3.1 ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

La Mipyme colombianas deben acreditar ~~que~~ tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



**1. Las personas naturales:** Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**2. Las personas jurídicas:** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### 4.- ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.</li> <li>Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.</li> <li>Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.</li> </ul> <p><b>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</b></p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA:</b> La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><b>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</b> Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo anteriormente enunciado.</p> <p><b>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.</b></p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."</p>
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.</li> <li>Formato suministrado por la Alcaldía Municipal de Sibaté, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador</li> </ul>



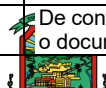
ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
3	a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p><b>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</b></p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p><b>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</b></p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificara bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p><b>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</b></p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p>



ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
6	<p>Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p><b>PERSONA NATURAL</b> Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li> <li>• Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.</li> <li>• Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.</li> <li>• Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ul> <p><b>PERSONAS JURÍDICAS</b> En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p><b>PROPONENTE PLURALES</b> <b>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</b></p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que sea acreditado de la siguiente manera:</p>	<p>a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
		<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial definido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2003 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>



ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><b>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</b></p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.</li> <li>La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y</li> <li>Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</li> </ol>
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
12	Método aleatorio	<p>De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.</p>



**NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.**

**NOTA 2:** La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

## 5.- RECHAZO DE PROPUESTAS

El Municipio rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
5. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial, de la propuesta económica.
7. Cuando se supere el valor unitario para cada ítem conforme se especificó el estudio de mercado.
8. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
9. La presentación parcial o condicionada del ofrecimiento económico.
10. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
11. Cuando luego de haberse requerido al oferente para que subsane algún requisito jurídico, técnico o financiero, el oferente no subsane dentro del término perentorio establecido por la entidad.
12. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento.

## 6.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

## 7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Para efectos de cumplimiento del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la entrega de los elementos e insumos a contratar, el contratista deberá, cumplir con las siguientes condiciones y características que se encuentran establecidas en el formato 11:



**.- CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	29 de octubre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Observaciones a la invitación pública	30 de octubre de 2025 hasta las 23:59 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Solicitud para limitar a Mipyme	30 de octubre hasta las 23:59 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Aviso de limitación a Mipyme	31 de octubre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a observaciones / Adendas	31 de octubre de 2025 hasta las 19:00 horas	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Cierre y recepción de ofertas	05 de noviembre de 2025 hasta 10:00 am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Evaluación de propuestas	06 de noviembre de 2025	Secretaría de Desarrollo Social - Jefatura de Contratación de la Alcaldía Municipal.
Publicación del Informe de Evaluación	07 de noviembre 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Traslado y presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación	10 de noviembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Respuesta a observaciones	11 de noviembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Comunicación de aceptación de la oferta	12 de noviembre de 2025	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Entrega de Garantías / Aprobación de Garantías	Dentro del día hábil siguiente	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**9.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere
2. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
3. Conocer a cabalidad los documentos que hagan parte de este proceso, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y oportunidad.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia
5. Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOP II, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación de dichos documentos por parte del supervisor o apoyo a la supervisión
6. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
7. Cumplir con las metas del Contrato.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.



11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
16. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
17. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en los documentos del proceso, así como las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.
18. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones específicas a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Proveer los implementos nuevos, sin uso previo, con las características técnicas establecidas en la invitación pública.
2. Asegurar que todos los elementos se entreguen en empaque original, con sus respectivos manuales, garantías y accesorios.
3. Realizar la entrega de los productos en los puntos determinados por la entidad contratante.
4. Ejecutar pruebas de funcionamiento de los equipos electrónicos a adquirir.
5. Garantizar los equipos por un mínimo de un (1) año, cubriendo defectos de fábrica, baterías incluidas.
6. Atender oportunamente las solicitudes de garantía o soporte durante el período pactado

### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.



## 10.- REQUISITOS

### EVALUACION ECONOMICA.

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente la propuesta económica. FORMATO 12 PROPUESTA ECONOMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores unitarios techo establecidos en dicho documento, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes en el FORMATO 12 PROPUESTA ECONOMICA, los cuales no podrán exceder el valor del presupuesto oficial.

## 11.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capítulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos que se señalen en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

- 1- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- 2- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- 3- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un (1) año más.



- 4- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- 5- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

**Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.** En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el municipio **NO** tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

De conformidad con lo señalado en el literal C del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública, el mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica.

Al momento de efectuar la evaluación, el municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 12. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 1.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

#### 1.- Carta de presentación de la propuesta. (FORMATO 1)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. **Esta carta tiene que ser firmada por el proponente**, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía Municipal de Sibaté lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.



**2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición:**

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
4. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2025.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
8. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

**3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía**

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

**4.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales (Formato 3 o Formato 4)**

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución



## Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

**Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:** Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
3. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
4. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
5. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.



## 5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

## 6.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Formato 5 según aplique).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

**NOTA:** Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

**7.- Certificado de antecedentes disciplinarios:** Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co), los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

## 8.- Certificado de antecedentes fiscales:

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.



De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

### **9.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales:**

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

### **10.- Consulta RNMC:**

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso.

### **11.- Registro Único Tributario – RUT.**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

### **12. Certificado REDAM:**

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

### **13.- Compromiso Anticorrupción (Formato 2):**

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.



#### 14.- PACTO DE INTEGRIDAD: (FORMATO 8):

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

#### 15.- FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS (FORMATO 9):

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FOTMATO 9 LAS C- AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente.

En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

#### 17.- Relación de Multas y Sanciones. (FORMA TO No. 6)

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en esta invitación pública. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el respectivo anexo. El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente

#### 18.- Declaración Juramentada Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades: (FORMATO No. 7)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades

#### 12.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (FORMATO 11)

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **ALCALDIA**, establecidas en el FORMATO No. 11. Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación del servicio.

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el FORMATO No. 11, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

#### 12.2 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formato 10)

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar **máximo dos (2) contratos**, con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán reunir las siguientes características:



- Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- Que el objeto se enmarque en la adquisición o suministro de elementos ferretería o eléctricos o de iluminación
- El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

**NOTAS: GENERALES:**

- **NOTA 1:** El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia del contrato presentado para acreditar la experiencia específica con su respectiva acta de liquidación o certificación.

**La certificación deberá contener las siguientes condiciones**

- a. Identificación de cada uno de los contratos.
- b. Nombre o razón social del contratante.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
- e. Cuantía o valor del contrato
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

- **NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 3:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 4:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
- **NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones.
- **NOTA 6:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- **NOTA 7:** No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
- **NOTA 8:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- **NOTA 9:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- **NOTA 10:** En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta expedida por la DIAN.



Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificarán la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de cada uno de los contratos.
- b. Nombre o razón social del contratante.
- c. Nombre o razón social del contratista.
- d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
- e. Cuantía o valor del contrato
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado
- i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Consularización y legalización,
- b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación pública

**13.- GARANTIAS (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)**

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato constituirá en favor del **MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA**, NIT: 899.999.372-4 Garantía Única de Cumplimiento consistente en una Póliza de Seguros expedida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	(30%) del valor total del contrato	Seis (06) meses, a partir del acta de entrega de los bienes.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento de éste

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca aprobará la Garantía Única si la encuentra ajustada a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y/o aclaraciones necesarias.

**NOTAS:**

- En el caso de suscribirse Adiciones y/o Prórrogas al Contrato, el Contratista deberá ajustar la Garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento de afectarse las Pólizas de Seguros durante la ejecución del Contrato, el Contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados, según el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.



**14.- DESCUENTOS Y/O RETENCIONES DE LEY (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)**

Al valor cotizado se le realizarán las siguientes retenciones de ley:

TASAS MUNICIPALES	
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
<b>Rfte.</b> Declarantes de renta Desde de \$1.145.000.oo	2.5%
<b>Rfte.</b> No declarantes de renta Desde de \$1.145.000.oo	3.5%
<b>Rte IVA</b> / sobre el valor del IVA	15%
<b>Rte ICA</b> / sobre el valor del ICA	1 %
<b>ICA Tarifa entre 5x1000 y 10x1000 De acuerdo a la actividad CIU Acuerdo Municipal Nro. 019 de 2021 Acuerdo Municipal 011 de 2022</b>	

**Nota:** Los descuentos y porcentajes aquí relacionados son de carácter explicativo y pueden ser variados por la Secretaría de Hacienda al momento de realizar las retenciones conforme a la normatividad vigente para la época.

Dada en el Municipio de Sibaté, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

*Original Firmado*  
**LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ**  
**Alcalde Municipal**

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO Y REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Nelson Humberto Bolaño Márquez	Cindy Paola Bello Gutierrez	Luis Manuel Gonzalez Ramirez
Cargo	Contratista Oficina de Contratación	Jefe de Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	Octubre de 2025		

